



AUTORIZA PROVISIÓN DE FONDOS, PARA EL PAGO DE AUTOPISTAS PARA EL AÑO 2024 A LA EMPRESA "SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUICIO ORIENTE S.A.".

PUBLICO EXENTO N ° 6157

SANTIAGO, 26 de Diciembre de 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley N° 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886; el Decreto Supremo N° 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo N° 27, (V. y U.), de 2022; la Resolución Exenta N° 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución N° 388, (V. y U.), de 2003, que nombra Jefe del Departamento de Compras y Servicios Generales; la Resolución Exenta RA N° 272/253/2023, (V. y U.), que encomienda funciones directivas; la Ley N° 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023; la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y, la Resolución N° 14, de 2022, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República; las facultades de que estoy investida, y; y

TENIENDO PRESENTE:

- a. Que, al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante "MINVU", en atención a sus funciones propias, le corresponde desplegar su actividad ministerial en todo el territorio regional, significando ello, la necesidad de que los vehículos de su dotación deban transitar por las autopistas concesionadas y pagar los peajes respectivos. Por lo anterior, se requiere de la provisión de fondos para el pago de autopistas para el año 2024, correspondiente a los servicios del proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUICIO ORIENTE S.A., RUT N° 76.376.061-8.
- b. Que, a razón de la función descrita previamente y a fin de ejercer adecuadamente las labores que les son propias, se requiere que cada conductor mantenga los fondos necesarios para el pago de peajes producto del desplazamiento diario dentro de la Región Metropolitana, a través de una tarjeta de prepago de peaje, durante todo el año 2024.
- c. Que, mediante SELICO 1197/2023, autorizado por la Encargada de la Sección Movilización de la División Administrativa del MINVU, con fecha 05 de diciembre de 2023, se solicita la prestación indicada en el literal a.
- d. Que, mediante el Decreto Supremo N° 900, de 1996, de Ministerio de Obras Públicas, se fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N°164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Pública.
- e. Que, como se sabe, las rutas de la Región Metropolitana han sido adjudicadas a empresas privadas, a fin de que estas se encarguen de la construcción, reparación o conservación a cambio de la concesión temporal y exclusiva de su explotación, una de las cuales es la SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUICIO ORIENTE S.A., RUT N° 76.376.061-8.
- f. Que, para poder cumplir con los pagos respectivos en que se incurra, por el uso de la autopista concesionada, es necesario provisionar fondos presupuestarios para el año 2024.

- g. Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N°250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, podrán efectuarse fuera del Sistema de Información: "Los pagos por concepto de gastos comunes o consumos básicos de agua potable, electricidad, gas de cañería u otros similares, respecto de los cuales no existan alternativas o sustitutos razonables", literal aplicable a las autopistas concesionadas.
- h. Que, por lo señalado, es preciso disponer, respecto de los gastos referidos, mismos que resultan comprometidos para el año 2024 su imputación al subtítulo e ítem de la Ley de Presupuesto respectiva, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para el desembolso; por lo que, dicto la siguiente,

RESOLUCIÓN:

- I. AUTORIZÁSE al Departamento de Contabilidad de la División de Finanzas del MINVU, la provisión de fondos necesarios relacionados con el pago al proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A., RUT N° 76.376.061-8, correspondiente al pago de servicio de uso de autopista para los vehículos del MINVU, durante todo el año 2024, por la suma total de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), exento de IVA, destinada a los desplazamientos efectuados por razones de servicio, en virtud de lo establecido en el artículo 53 letra d), del Decreto Supremo N° 250, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- II. PÁGUESE al proveedor SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A., RUT N° 76.376.061-8, hasta el monto máximo de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), exento de IVA, previa recepción conforme de la Contraparte Técnica y entrega de las facturas visadas por la Encargada de la Sección de Movilización de la División Administrativa del MINVU, o quien le subrogue o reemplace.
- III. IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento del presente acto administrativo, ascendente al monto máximo de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), exento de IVA, al subtítulo 22, ítem 08, asignación 007, Centro de costos DIVAD, del presupuesto correspondiente al año 2024, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan los requisitos para su desembolso.
- IV. EMÍTANSE Órdenes de Compra en aquellos casos en que el MINVU lo requiera, las que, en su conjunto, dispondrán del monto máximo de \$200.000.- (Doscientos mil pesos), exento de IVA.
- V. DESIGNÁSE como Contraparte Técnica del MINVU, en calidad de titular, a la funcionaria Luis Jara Canales; y, en calidad de suplentes, en caso de ausencia del funcionario designado como titular, a los funcionarios Ruben Riffo Carrillo o Jorge López García, a fin de que pueda ser uno u otro en la participación de este SELICO y no estar limitado a que ambos deban estar presentes.
- VI. PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en el Sistema de Información de Compras y Contratación de la Administración del Estado; y, a su vez, cada vez que se emita una orden de compra por los servicios que por este acto se aprueba.

Refrendación		Fecha			
ID-Sigfe	Centro de Costo	Programa Presupuestario	Sub Título	Item	Asignación
85	DIVAD (02)	Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo	22 (Bienes y Servicios de Consumo)	08 (Servicios Generales)	007 (Pasajes, fletes y bodegajes)

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA

E=ebustamantei@minvu.cl, CN=EMILIA DE LAS MERCEDES BUSTAMANTE IBARRA, T=PROFESIONAL GRADO CINCO, OU=Terminos de uso en www.esign-la.com/acuerdoterceros, O=Subsecretaria del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, L=SANTIAGO, S=METROPOLITANA - REGION METROPOLITANA, C=CL

Distribución:

Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
Sección Planificación y Presupuesto – DIVAD.

Sección Partes y Archivos – DIVAD.
Sección de Movilización – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en www.minvu.cl, en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **6157**

Timbre: **cf6t4bbtfo**